

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
725/2022	Junta de Gobierno Local	30/03/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTOS DIVERSOS. EXPEDIENTE 426/2022. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FIESTAS 2022 PARA EL "GRUP GASTRONÒMIC ELS POCA GANA", ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PAGO DE LA SUBVENCION 2022

Favorable

Tipo de votación : Unanimidad / Asentimiento

RESOLUCIÓN

Cada año el Ayuntamiento y las entidades culturales, festivas y feriales del municipio consensuan los puntos básicos de los convenios de colaboración, quedando supeditada la firma de estos a la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

El contenido del convenio respeta el firmado anteriormente y el importe previsto se prevé en el presupuesto aprobado para el 2022.

El pacto que regula la justificación de los gastos de las actividades y el pago de la ayuda prevé que este se librá en dos plazos, siempre y cuando se puedan desarrollar las actividades objeto del convenio.

EL artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones prevé que los convenios serán el instrumental habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

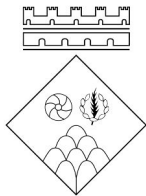
Visto que la entidad, en fecha 10 de marzo de 2022, con número de registro de entrada 2022-E-RE-435 presenta la documentación correspondiente al total de la subvención aprobada en Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2021, para esta entidad.

Es por esto que, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio e importe de la subvención 2022 del "Grup Gastronòmic Els Poca Gana" y aprobar el pago de la subvención.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ENTIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
07 338 48902	Grup Gastronòmic Els Poca Gana	1.500, 00 €





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a la entidad.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados del otorgamiento de la concesión de la subvención.

Cuarto.- Subministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

